

nicano, al IV Congreso de Alguaciles y Oficiales Judiciales, a celebrarse en La Haya, Holanda, del 23 al 29 de agosto de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6794, que asciende al grado de General de Brigada, A.M.D., a los Coroneles Pilotos Pedro Rafael Ramón Rodríguez Echavarría y Andrés Alfonso Rodríguez Méndez, A.M.D., y al Capitán Oficial de Leyes Dr. Rolando Haché Rodríguez, A.M.D., a Mayor Oficial de Leyes de la A. M. D.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6794

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los Coroneles Pilotos Pedro Rafael Ramón Rodríguez Echavarría y Andrés Alfonso Rodríguez Méndez, A. M. D., quedan ascendidos a Generales de Brigada Pilotos, de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 2.— El Capitán Oficial de Leyes Dr. Rolando Haché Rodríguez, A.M.D., queda ascendido a Mayor Oficial de Leyes de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad de Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 93º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6795. que autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal a permutar un solar propiedad del municipio.
(G. O. No. 3582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6795

VISTA la comunicación No. 322, de fecha 8 de mayo de 1961, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en la cual se consigna que dicho Ayuntamiento ha impartido su aprobación para que se realice la permuta de los solares a que se refiere la misma;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a permutar el solar No. 3 y una faja del solar No. 6, de su propiedad, ubicados en la Man-